

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200067100
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Luis Fernando Saldarriaga Betancur C.C. 8.303.258
DEMANDADO	Maryory de Santa Lucia Gaviria Álvarez C.C. 43.075.738
ASUNTO	Resuelve solicitud adición de auto.

En atención a la solicitud de adición de auto, elevada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho se permite indicar que la misma es procedente y que en ese orden de ideas, se adiciona el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, y en ese sentido se libra mandamiento de pago también por los cánones de arrendamiento que se sigan causando en el curso del proceso.

Igualmente se procede a corregir la fecha del auto que libro mandamiento de pago la cual corresponde al 15 de febrero de 2021 y no 15 de febrero de 2020, como por error se indicó.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto, junto con el que libro mandamiento de pago, de conformidad a lo establecido por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO

Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00671

Resuelve solicitud adición

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71192ad3f0bd68c337c23818d34cdbcfe66c9ec2848c92588d535229b3e60c
Documento generado en 10/06/2021 04:07:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>